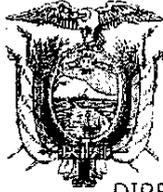


0000001



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

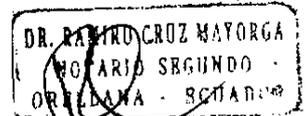
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
SOCIEDAD ANONIMA" VITORZÚ S.A. "

OTORGADO POR

CATALINO BOLIVAR TORRES ZUÑIGA Y
GERARDO VICENTE TORRES QUIÑONEZ

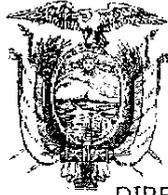


CUANTIA. \$ 800,00

DI 3 COP.

L.M.E.

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día DICISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA; **COMPARECEN:** Por sus propios y personales derechos los señores **CATALINO BOLÍVAR TORRES ZUÑIGA**, Portador de la Cédula de Ciudadanía número cero, Ocho, Cero, Uno, Tres, Cinco, Siete, Cero, Ocho, Guión Ocho, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Abogado., **GERARDO VICENTE TORRES QUIÑONEZ**, Portador de la cédula de ciudadanía número Cero, Ocho, Cero,



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06) 2862-247 - 0999375710

Uno, Cinco, Dos, Cero, Siete, Nueve Guión Dos, de estado civil soltero, de profesión u ocupación agricultor.

Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Francisco de Orellana, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan su documento de identidad, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden y comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente . **MINUTA DE CONSTITUCION DE**

COMPAÑIA SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Acuden al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: CATALINO BOLÍVAR TORRES ZÚÑIGA, con cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, uno, tres, cinco, siete, cero, ocho, guión ocho, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Abogado. GERARDO VICENTE TORRES QUIÑONEZ, con cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, uno, cinco, dos, cero, siete, nueve guión dos, de estado civil soltero, de profesión u ocupación agricultor. los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio dentro de la jurisdicción de la provincia de Orellana. Cantón



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

Francisco de Orellana, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; comparece por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCION.-

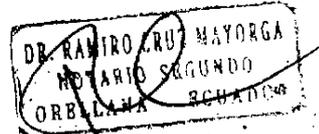
Los comparecientes declaran su voluntad de establecer por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima denominada **VITORZÚ S.A.**, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, el siguiente estatuto y su reglamento interno.- **TERCERA.-** Estatuto de **VITORZÚ S.A.**

CAPITULO I.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-

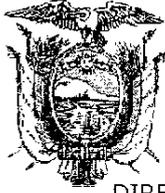
La empresa llevará el nombre de **VITORZÚ S.A.- ARTICULO SEGUNDO.-**

DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del país y el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.-**

OBJETO SOCIAL: a) Realizar actividades y asistencia integral en: a) estudio, diseño, ejecución y fiscalización de proyectos de todo tipo de actividades en obra civil, petrolera, metalmecánica, industrial, hidráulica, electrónica, telecomunicaciones, minera, agroindustrial y fluvial. b) Provisión de material pétreo y comercialización de materiales de ferretería;



M7110.22



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

relacionado con la obra civil, metalmecánica, industrial, hidráulica, eléctrico, telecomunicaciones y petrolero. c) Construcción, ensambladura y mantenimiento de oleoductos, fibras ópticas, plataformas petroleras, tanques de almacenamiento, puentes, campamentos. d) Provisión de herramientas y maquinarias tales como; Equipos de bombeo, tanqueros de succión (vacuum), compresores industriales, generadores eléctricos, remolcadores, montacargas, plataformas, retroexcavadoras, grúas, rodillos, moto niveladora y equipos requeridos para la actividad de exploración, explotación y producción petrolera. e) Provisión e investigación de proyectos técnico científico, experimentales en tratamiento prevención y limpieza de desbordamiento de crudo, y todo lo concerniente a la remediación ambiental, f) Control y seguridad industrial dentro de los campos de explotación y exploración petrolera; g) Alquiler de vehículos propios y sin conductor, tales como: automóviles, camionetas, minivan y automotores determinados en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial; debiendo aclarar que el alquiler de los vehículos no serán destinados a realizar negocios o actividades para el transporte de servicio público, comercial o por cuenta propia. h) Provisión y administración de transporte fluvial, dentro y fuera de la región amazónica, para transportación de carga y pasajeros por vía marítima. i) Consultorías en proyecto sociales; planes de desarrollo económicos, difusión de





Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



programas de protección del medio ambiente,
proyectos de desarrollo turísticos, culturales, sociales.

j) Marketing de paquetes turísticos y transportación de
turistas por vía fluvial dentro y fuera de la región
amazónica. k) Todos los actos y contratos; civiles,
mercantiles y demás permitidos por la Ley.-

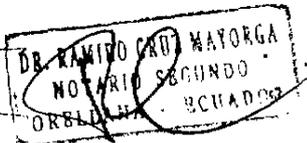
ARTÍCULO CUARTO.- DURACION.-El plazo de
duración de la compañía es de cien años contados a
partir de la fecha de inscripción de la compañía en el
Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá

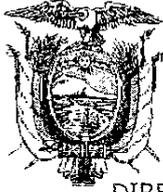
disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
duración, si así lo resolviese la Junta General de
Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la
Ley.- **CAPITULO II.-DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,**

RESPONSABILIDAD.-ARTÍCULO QUINTO.- DEL

CAPITAL: El capital social es de ochocientos dólares
de los estados unidos de américa, dividido en ochenta
acciones de diez dólares cada una, nominativas y
ordinarias, las que estarán representadas por títulos
que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
General de la Compañía.- **ARTÍCULO SEXTO.-**

AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la Compañía
podrá ser aumentado en cualquier momento, por
resolución de la Junta General de Accionistas, por los
medios y en la forma establecida por la Ley de
Compañías. Los accionistas tendrán derecho
preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
proporción de las que tuvieran pagadas al momento de
efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO SEPTIMO.-**





Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



RESPONSABILIDAD Y DERECHO AL VOTO: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y al número de sus acciones que tienen. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías, el presente estatuto y el reglamento interno.-

ARTÍCULO NOVENO.- EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TITULOS.- Para la emisión de acciones y entrega

de títulos que se emitieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los estatutos, el reglamento interno y las resoluciones de la junta General de accionistas.-

CAPITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- **ARTÍCULO DECIMO.- EJERCICIO ECONOMICO Y BALANES:**

El ejercicio económico iniciara el 1 de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. No podrán ser aprobados los balances sin previo informe del comisario. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- UTILIDADES Y RESERVAS:

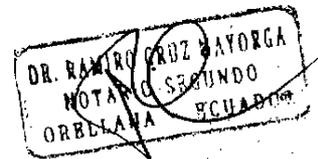
La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-

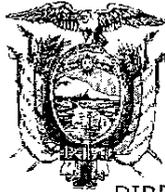
CAPITULO IV.-DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías, el estatuto y su reglamento interno.-

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA:

La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará





Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

el Gerente General de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Gerente General convocará a Junta General a pedido de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-**

CLASES DE JUNTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, serán ordinarias una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, extraordinarias las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-**

REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06) 2862-247 - 0999375710

Comisarios de la Compañía.- **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- JUNTA GENERAL.-**

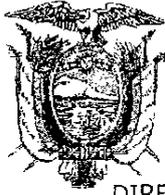
Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital pagado que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO DECIMO**

SÉPTIMO.- QUÓRUM ESPECIAL: Siempre que la Ley no establezca un Quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta general se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ellos se dejará

0000005



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



constancia en esta convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**

OCTAVO.- QUÓRUM DE DECISIÓN: Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría simple del capital pagado, esto es la mitad más uno de los concurrentes a la reunión.-

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- JUNTA UNIVERSAL:

La junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA

JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los *negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía*, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente. b) Conocer y resolver todos los informes que presente el órgano de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

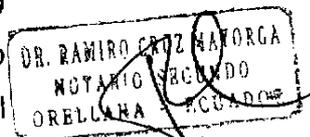


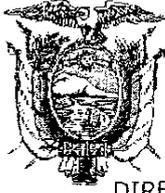
además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f)

Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y los Estatutos.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El presidente será nombrado por la junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Supervisar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la





Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Tel: (06)2862-247 - 0999375710



misma e informar de estos particulares a la Junta General de socios; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de accionistas y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía; d) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; e) Firmar el nombramiento del Gerente General; f) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**

GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial. b) Convocar a sesiones de Junta General de accionistas en caso que el presidente no lo hiciere en su momento, por falta o ausencia temporal o definitiva. c) Dirigir la gestión de los negocios sociales,

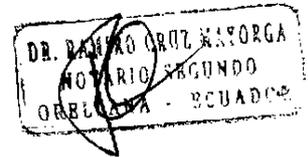


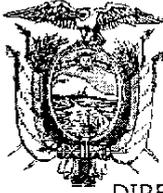
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

administrativa y económica de la compañía. d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía. e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, hasta por el monto que está autorizado; g) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas. j) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; k) Cuidar que se lleven los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas conforme a la Ley; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo en caso de falta o ausencia; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.-

CAPITULO VI.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO VIGÉSIMO.- QUINTO.- COMISARIOS: La Junta General de Accionistas



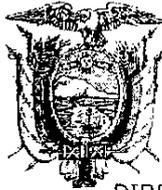


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



designará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán en sus funciones un año; pueden ser reelegidos indefinidamente, sus atribuciones y deberes están determinados en la Ley de compañías, este estatuto y el reglamento Interno; los mismos tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **CAPITULO VI.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- NORMA GENERAL:** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con las mismas leyes. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- AUDITORIAS:** Sin perjuicio de la existencia de auditoria o fiscalización interna, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria externa de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HÁBILITANTES.-** Para la valides del presente instrumento se adjunta: Documento conferido por la Superintendencia de Compañías donde consta la razón social de la compañía, copia de la cedula de identidad y papeleta de votación de los peticionarios y documento de depósito en la cuenta especial de



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

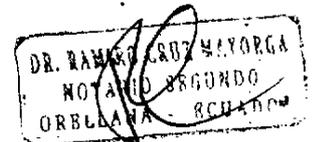
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

integración de capital.- **QUINTA.- DECLARACIONES.**

El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de ochocientos dólares, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario, como consta en el documento de depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el Banco Nacional de Fomento, que se agrega a la escritura. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
VITORZÚ S.A.**

ACCIONISTAS	APORTES X ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCIONES
CATALINO BOLÍVAR TORRES ZUÑIGA	700	700	700	70
GERARDO VICENTE TORRES QUIÑONEZ	100	100	100	10
TOTAL	800	800	800	80



SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:

Para los períodos y atribuciones señalados en los artículos 21, 22, 23 y 24 del estatuto, se designa como **Presidente** de la compañía a Gerardo Vicente Torres Quiñonez y como **Gerente General** a Catalino Bolívar torres Zúñiga.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al Doctor René Pilicita Rosero, para que proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios para conseguir la aprobación de esta



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. . Hasta aquí la Minuta suscrita y formulada por el Doctor René Pilicita Rosero con Matrícula número Doce mil del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. A la que se agregan los documentos habilitantes, que son: **UNO)** Minuta de constitución de compañía; **DOS)** Documento conferido por la Superintendencia de Compañías donde consta la razón social de la compañía; **TRES)** Copias de las cédulas de identidad y papeleta de votación de los peticionarios; **CUATRO)** Documento de depósito en la cuenta especial de integración de capital, abierta en el Banco Nacional de Fomento Sucursal en Francisco de Orellana. Hasta aquí la documentación habilitante que ha hecho posible la celebración de la presente escritura pública .Que para efectos de la misma se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma. Y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en la cual se afirman y se ratifican en todas y cada una de sus partes,

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR
0000009



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

firmando para constancia de lo actuado en unidad de
acto conmigo el Notario que doy fe y Certifico.

Catalino Bolivar Torres Zuñiga

Catalino Bolivar Torres Zuñiga
CC. 080135708-8
CV. 073-0090

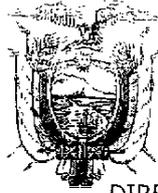
Gerardo Vicente Torres Quiroz

Gerardo Vicente Torres Quiroz
CC. 080152079-8
CV. 057-0151

Ramiro Cruz Mayorga

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

Dr. Ramiro Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE
ORELLANA



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



SE

ADJUNTA

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana-Orellana-Ecuador

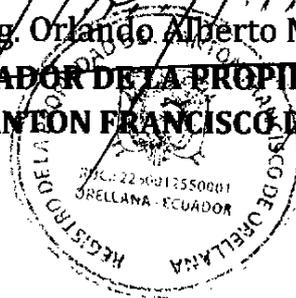
Dirección: Av. 9 de Octubre y Río Tiputini-Teléfono: 062-860010

Email: registro-orellana@hotmail.com RUC. 2260012550001

0000010

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana a mi cargo, en funciones de Registro Mercantil legalmente facultado **CERTIFICO:** Que con fecha lunes dieciocho de agosto del año dos mil catorce, a las 10H00', queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VITORZÚ S.A., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: TORRES ZUÑIGA CATALINO BOLIVAR Y TORRES QUIÑONEZ GERARDO VICENTE**, bajo el No. 58. Folio No. 462. Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2014.

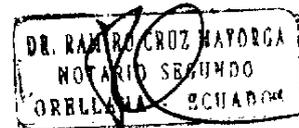
Abg. Orlando Alberto Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (S)**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Dictador	Revisor	0131-2014-RMCO
Digitado por: Abg. Carlos Soledispa J.			



CERTIFICACION BNF A FAVOR DE :



 ACTUALIZACION DE INFORMACION DE CERTIFICADO DE GARANTIA, INTEGRACION DE CAPITAL	
* Código de Oficina	10
* Nombre de Oficina	Francisco de Orellana
* Código de Cartera	020703
* Cédula RUC o Pasaporte	0801357088 Cédula o RUC ▼
* No. Comprobante	352932
* Tipo de Beneficiario	Persona Natural ▼
* Tipo de Certificado	Integración de Capital ▼
* Cuenta Contable	21014003006 ▼
* Estado	Vigente ▼
* Monto	800.00
* Fecha Negociación	2013/12/26 
* Teléfono	098857149
* Entidad a Constituir	COMPANIA VITORZU S.A.

Banco Nacional de Fomento
SUCURSAL ORELLANA

FIRMA Y SELLO

26 DIC 2013
DORLYN BASTIDAS SAA
FUNGIONARIO QUE ELABORA:
Sra, Dorlyn Bastidas Saa
ASISTENTE BANCARIO



SR. TORRES CATALINO

CI: 080135708-8
GERENTE GENERAL



SE ADJUNTA LISTADO DE LOS 02 SOCIOS:

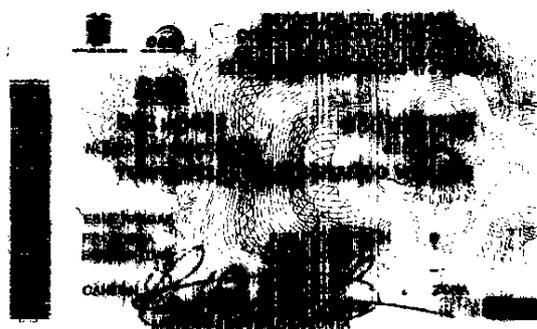
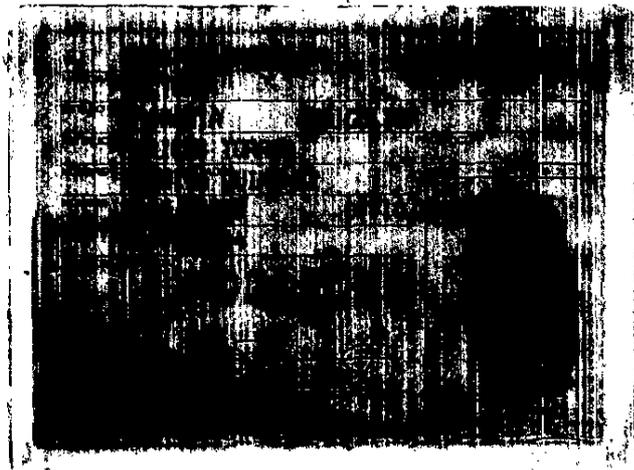
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
VITORZÚ S.A.**

ACCIONISTAS	APORTE X ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES
CATALINO BOLIVAR TORRES Z	700	700	700	70
GERARDO VICENTE TORRES Q	100	100	100	10
TOTAL	800	800	800	80

TOTAL DE DEPOSITO:\$ 800.00 DOLARES

~~Banco Nacional de Fomento
SECURIDAD
BNEF
OPR. 774 DEP
BOLEYN BAR~~

0000013



DR. RAFAEL CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORRELLANA - SCHADOW



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Hasta aquí los documentos habilitantes que han hecho posible la celebración de la presente escritura pública. De lo que doy fe Certifico.

Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO.
ORELLANA



OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

23052

Quito, 27 AGO 2014

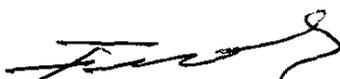
Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VITORZÚ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		VITORZA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: FCO. ORELLANA	CIUDAD: PTO. FCO. ORELLANA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: FCO. ORELLANA	CIUDAD: PTO. FCO. ORELLANA	
PARROQUIA: PTO. FCO. ORELLANA	BARRIO: FLOR DE ORIENTE	CIUDADELA:	
CALLE: ENTRADA AL PAE	NÚMERO: SIN	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CASA COLOR BLANCO	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062 - 880 - 165	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: bolivar.torreszúñiga@yahoo.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 098 8857149	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 300 metros antes del cementerio Flor de Oriente			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CATALINO BOLÍVAR TORRES ZÚNIGA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0801357088			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



Factura No. 115-001-001340888
 RUC: 0968390-000140039340888
 EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
 Resolución No. 65-17/03/2008 - Dirc. - 20 DE JUNIO DE VENEZUELA
 * 1000118020043 *
 No. de Control: 11802004-95
 Valor a pagar: 21.07

Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015

Fecha de emisión: 23/07/2014
 Fecha de vencimiento: 08/08/2014

FORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

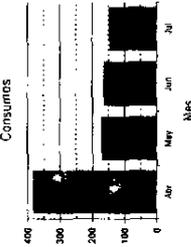
SUMINISTRO: 118020-7- ESPAÑA LOPEZ WILFRIDO ATAHUALPA
 Código Único Eléctrico Nacional: 2000118020 Cédula / R.U.C.: 0800375768
 Dirección servicio: ENTRADA AL PAE 300 MTS ANTES DE CEMENTE FLOR DE ORIENTE
 Plan/Geocódigo: 5 02-09-002-39/6 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
 Provincia - C. tón - Parroquia: ORELLANA - ORELLANA - PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 112007934-STA-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 20/09/2014 Hasta: 19/07/2014 Tipo consumo: Leído
 Factor potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 29 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS		Unid.	V. a. res
	Actual	Anterior		
Consumo	867.00	720.00	147 kWh	13.66

VALOR CONSUMO: 13.66
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.51
 INTERE: MC A 0.14
 I.V.A. (0%): 0.00
 ALUMBRADO PUBLICO: 1.70
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 18.42
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
 TOTAL SEYAP (1): 18.42



2. VALORES PENDIENTES
 CONCEPTO VALOR
 TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0.00

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 115-001-001340888 SUMINISTRO: 118020-7-
 ESPAÑA LOPEZ WILFRIDO
 ATAHUALPA
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorizac: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015
 No. de Control: 11802004-95
 Valor a pagar: 21.07

COPIA - EMISOR

Factura No. 115-001-001340888
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015

Fecha de emisión: 23/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 118020-7- ESPAÑA LOPEZ WILFRIDO ATAHUALPA
 Cédula / R.U.C.: 0800375768
 Dirección servicio: ENTRADA AL PAE 300 MTS ANTES DE CEMENTE FLOR DE ORIENTE

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	ALOR
IMPUESTO BOGOTEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	0.95
RECAUDACIÓN TERCEROS (2)		2.65

TOTAL A PAGAR: 18.42
 Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1): 18.42
 Valores Pendientes (2): 0.00
 Recaudación Terceros (3): 2.65
 TOTAL (1 + 2 + 3): 21.07

Pagar hasta: 08/08/2014

12000000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2

* 1000118020043 *
 3354
 * 1100000021070 *

RECAUDACION